CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con Garantía Real, la cual fue inadmitida, venciendo el término para subsanar el día 26/01/2022, la apoderada judicial pretendió subsanar a través de escrito presentado el día 27 de enero a las 3:20 P.M. Sírvase proveer.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1985
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00777-00
Santiago de Cali, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

La parte actora pretende subsanar la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL que promueve en contra la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de los señores MARISOL AGUDELO IZQUIERDO y GUSTAVO ADOLFO GRANDEZ, se advierte que la misma no fue subsanada dentro del término concedido (5) días, pues el escrito por el que se pretendió subsanar fue recibido en el correo electrónico institucional del despacho el día 27 de enero a las 3:20 P.M. debiéndose entender como presentado de forma extemporánea.

La apoderada de la parte actora, solicita el retiro de la demanda y de sus anexos.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL instaurada por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. contra los señores MARISOL AGUDELO IZQUIERDO y GUSTAVO ADOLFO GRANDEZ, por lo haberse presentado el escrito de subsanación de forma extemporánea.

SEGUNDO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, por parte de la apoderada de la parte actora.

TERCERO: DEVUELVASE los anexos, sin necesidad de desglose, por haber sido presentada de forma virtual.

TERCERO: ARCHIVESE este negocio, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 167 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria